

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad dotar de uniformes institucionales al personal de la Municipalidad Provincial de Talara. Con ello, se busca garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, así como fortalecer la identidad corporativa y proyectar una imagen de orden, profesionalismo y buen servicio ante la comunidad.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de confección de uniformes para el personal obrero (nombrado y permanente) afiliado al SITRASAMUNT de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 30 días calendarios.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en la Municipalidad Provincial de Talara, departamento de Piura, provincia de Talara, distrito de Pariñas.

e. ADELANTO DIRECTO

No aplica.

f. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F= 0.40

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura	20138086438
2	Cámara de Comercio y Producción de Piura	20102426810
3	Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque	20103098913

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	Cinco (05) días calendario.
---------------------------	---	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

l. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CUBSO	DESCRIPCION DEL CUBSO	DESCRIPCION ADICIONAL	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDA	LUGAR
5310210200389061	OVEROL DE ALGODON Y POLIESTER MANGA LARGA PARA CABALLERO	TRES UNIDADES, PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE QUE LABORA EN EL TALLER MUNICIPAL, DE OVEROLES DE DRIL MANGA LARGA, CON CINTA REFLEXIVA, 80% ALGODÓN Y 20% POLISTER EN COLOR AZUL NOCHE, (SEGÚN TALLAS ANEXAS)	162	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618153100367401	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO CON CINTAS REFLECTIVAS	DOS UNIDADES DE PANTALONES JEANS 100% ALGODÓN COLOR AZUL INDIGO POR CADA TRABAJADOR DE LA LEY N°728 (PARA MUJERES Y HOMBRES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310160200391365	CAMISA DE ALGODON 58% Y POLIESTER 42% OXFORD DE 170 g/m2 APROX. CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	UNA UNIDAD DE CAMISA OXFORD (70% ALGODÓN Y 30% POLISTER) COLOR PLOMO MANGA LARGA CON BOLSILLO (CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO PARA TODOS LOS TRABAJADORES HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310160200391365	CAMISA DE ALGODON 58% Y POLIESTER 42% OXFORD DE 170 g/m2 APROX. CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	CAMISAS OXFORD (70% ALGODÓN Y 30% POLISTER) COLOR CELESTE MANGA LARGA CON BOLSILLO (CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO PARA TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

		LAS TALLAS ANEXAS)				
5310160200391365	CAMISA DE ALGODON 58% Y POLIESTER 42% OXFORD DE 170 g/m2 APROX. CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	CAMISAS OXFORD (70% ALGODÓN Y 30% POLISTER) COLOR CELESTE MANGA CORTA CON BOLSILLO (CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO PARA TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618160400211738	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO	DOS PARES BOTINES DE CUERO, PLANTA POLIURETANO ANTIDESLIZANTES, CUELLO ACOLCHADO Y PUNTA DE ACERO POR CADA TRABAJADOR DE LA LEY N°728 (SEGÚN TALLAS ANEXAS)	422	PARES	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310300300383030	CAMISETA DE ALGODON PIQUE DE 195 g/m2 APROX. MANGA CORTA CUELLO CAMISERO	POLO CUELLO CAMISERO 100% ALGODÓN MANGA CORTA DE COLOR CELESTE (CON BOTONES Y LOGOTIPO BORDADO PARA TODOS LOS TRABAJADORES HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310300100369254	CAMISETA DE ALGODON PIQUE DE 195 g/m2 APROX. MANGA LARGA CUELLO CAMISERO	POLO CUELLO CAMISERO 100% ALGODÓN MANGA LARGA DE COLOR CELESTE (CON BOTONES Y LOGOTIPO BORDADO PARA TODOS LOS TRABAJADORES HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618150400079561	GUANTE DE NITRILO TALLA 9 CORTO	DOS PARES DE GUANTES POR CADA PERSONAL ESTABLE QUE LABORA EN				



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

		RESIDUOS SOLIDOS, FABRICADOS EN NITRILO DE 9" DE LARGO, PUÑO TEJIDO, COLOR AZUL, RECUBIERTO TOTAL, ALTA RESISTENCIA A LA GRASA, ABRASION, RASGUÑOS Y PINCHAZOS.	108 PARES	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618150300210477	CASACA DE CUERO CROMO	CASACA DE CUERO PARA TODOS LOS TRABAJADORES ESTABLES LEY N°728, CON DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, CIERRE ESCONDIDO, BOLSILLOS, INCLUYENDO LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA EN LA PARTE FRONTAL, DE COLOR NEGRO (PARA MUJERES Y HOMBRES SEGÚN TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310251600390212	GORRO DRILL 100% ALGODON COLOR ENTERO Y 250 g/m2 CON LOGOTIPO	TRES UNIDADES, PARA CADA TRABAJADOR DE ACUERDO AL AREA DONDE LABORA EL TRABAJADOR (LIMPIEZA PUBLICA Y ADMINISTRATIVOS), DE GORROS DRILL EN COLOR AZUL CON LOGOTIPO BORDADO.	633	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2414159900392164	SOBRELENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA SEGURIDAD	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE DE LA LEY N°728 DEL TALLER MUNICIPAL, DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE LUNAS DE POLICARBONATO,	54	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

		ANTIMPACTOS, PATILLAS REGULABLES Y ACOLCHADAS.				
4618200200393083	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA CON DOS FILTROS INTERCAMBIABLES TAMAÑO MEDIANO	DOS UNIDADES PARA CADA PERSONAL ESTABLE DE LA LEY N°728, DE ACUERDO AL AREA DONDE LABORA EL TRABAJADOR, DE RESPIRADORES DE SILICONA SUAVE Y LIVIANA, DOBLE SELLO, 02 VALVULAS DE INHALACION Y UNA VALVULA DE EXHALACION, ARNES TIPO HORQUETA Y SPEAKER FONICO A LA VEZ RESPIRADORA ANTIGASES.	54	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5313160800385304	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIANO PARA TOCADOR	DOCE UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE DE LA LEY N°728 DE JABONES ANTIBACTERIAL EN LIQUIDO.	2,532	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618150600369414	PONCHO IMPERMEABLE DE NYLON PARA CABALLERO	UNA UNIDAD DE IMPERMEABLE PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE DE LA LEY N°728, CON CAPUCHA.	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
6013110500392185	SILBATO	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR POLICIA MUNICIPAL DE SILBATOS EN COLOR NEGRO.	104	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
3911161000390953	LINTERNA DE MANO RECARGABLE LED DE 4000 lm	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR VIGILANTE ESTABLE DE LA LEY N°728 DE LINTERNAS GRANDES RECARGABLES.	104	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2411150700212187	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS DE CUERO	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR VIGILANTE Y POLICIA MUNICIPAL ESTABLE DE LA LEY N°728 DE	104	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO DE SERVICIOS

		CINTURONES DE CUERO.				
4615150600079361	VARA DE GOMA PARA POLICIA	UNA UNIDAD PARA CADA TRABAJADOR VIGILANTE Y POLICIA MUNICIPAL ESTABLE DE LA LEY N°728 DE VARA DE GOMA.	52	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5313160900385155	PROTECTOR SOLAR FPS 60	TRES UNIDADES PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ESTABLES DE LA LEY N°728 DE CREMAS PROTECTORAS SOLARES.	633	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4713150200390825	TELA FRANELA DE 115 cm X 200 cm APROX.	DOS METROS DE FRANELA PARA CADA CHOFER Y AYUDANTE ESTABLE DE LA LEY N°728.	108	METROS	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS

Las características técnicas del vestuario y cantidades específicas se encuentran descritas en el Anexo 01 adjunto al presente documento.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

- Las prendas de vestir solicitadas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidad con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.
- Las prendas de vestir deberán ser confeccionadas a medida de cada trabajador(a).

EMBALAJE Y ETIQUETADO:

- La totalidad de prendas que comprenden cada ítem, deberán ser embaladas de tal forma que brinde facilidades al momento de conteo.
- El embalaje deberá garantizar la conservación de las prendas, hasta el momento de su entrega a los destinados finales.
- Las prendas podrán ser etiquetadas de acuerdo a las marcas de confección que maneja el proveedor.
- El postor Ganador deberá entregar las prendas debidamente embolsadas individualmente y cada prenda debe tener aparte de su etiqueta interna, en un lugar visible la talla respectiva de cada una. Asimismo, el postor ganador deberá entregar las prendas de manera ORDENADA, talla por talla (ejemplo: polos M, polos talla L, y así sucesivamente).
- El área usuaria no recibirá las prendas sino se cumple con lo descrito anteriormente.

TRANSPORTE Y SEGUROS:

La empresa será responsable del transporte de las prendas de vestir (uniformes), la misma que deberá asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas y con la autorización especial respectiva; para lo cual será libre de contratar los seguros que considere necesarios para la entrega de los bienes en el Almacén principal de la Municipalidad.



TOMA DE MEDIDAS Y ENTREGA DE UNIFORME:

El postor ganador está obligado, previa coordinación con el SITRASAMUNT TALARA, a solicitar las medidas y tallas de cada trabajador, de acuerdo a los plazos.

El postor ganador, deberá atender los arreglos de los uniformes que requieran los usuarios, el mismo que deberá indicar, el nombre del usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, fecha en la que se realizó la atención, así como la fecha que hará entrega de las prendas arregladas, en un plazo máximo de diez (10) días, debidamente firmado el usuario.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de confección, fabricación, elaboración y/o suministro de indumentaria de trabajo, ropa de faena, uniformes institucionales, ropa de seguridad industrial (EPP de tela) o prendas textiles similares destinadas a personal operativo, técnico o administrativo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GARANTIA

El Proveedor debe ofrecer una garantía mínima durante un periodo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, la atención solicitada se realizará según el medio que corresponda (teléfono, e-mail o presencial).

FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Talara efectuara el pago en soles.

El pago se realizará mediante PAGOS PARCIALES, luego de recibido el INFORME DE CONFORMIDAD dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación.

Se precisa que el valor de la contratación incluirá todos los conceptos asociados a los bienes, gastos generales, materiales de oficina, e impuestos de ley.

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es la siguiente:

- a) Informe de actividades, con su correspondiente evidencia fotográfica
- b) Copia de Contrato y/u Orden de Servicio.
- c) Comprobante original.
- d) CCI.
- e) Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- f) Orden de compra.
- g) Factura.



h) Guía de remisión de los bienes en la que se debe acreditar la recepción del bien por parte de la entidad.

i) Acta de verificación de Bienes (De corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales.

Nota Importante:

El CONTRATISTA deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo.

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre la información recibida o generada, a la que haya tenido acceso, durante el desarrollo de la prestación en la Municipalidad Provincial de Talara, así como también, se compromete a abstenerse, sin la respectiva autorización por escrito de la Municipalidad Provincial de Talara a facilitar información a terceros.

MUESTRA

La presentación de muestras es de carácter **OBLIGATORIO**. Los postores deberán entregar una (01) muestra, de cada producto/prenda ofertada, que deberán ser ingresadas a través de la Unidad de Trámite Documentario, en Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N- Pariñas- Talara-Piura, en el Horario de atención al público 08:00 a 16:00 horas, hasta el día hábil anterior al acto de la presentación de propuestas. Las muestras tienen como finalidad verificar la calidad del producto ofertado y así confirmar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos en el capítulo III de la sección específica de las bases.

GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



ANEXO N° 01-A

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS					
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CAPACIDADES FORTALECIDA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA					
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONFECCION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL ESTABLE – LEY N°728					
I. FINALIDAD PUBLICA.						
CUMPLIR CON EL CONVENIO COLECTIVO DE LA ENTREGA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL MUNICIPAL ESTABLE						
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION						
DISMINUIR LOS RIESGOS EXPUESTOS DEL PERSONAL MUNICIPAL E IDENTIFICAR AL PERSONAL ESTABLE.						
III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.						
CUBSO	DESCRIPCION DEL CUBSO	DESCRIPCION ADICIONAL	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDA	LUGAR
5310210200389061	OVEROL DE ALGODON Y POLIESTER MANGA LARGA PARA CABALLERO	TRES UNIDADES, PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE QUE LABORA EN EL TALLER MUNICIPAL, DE OVEROLES DE DRIL MANGA LARGA, CON CINTA REFLEXIVA, 80% ALGODÓN Y 20% POLIESTER EN COLOR AZUL NOCHE, (SEGÚN TALLAS ANEXAS)	162	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618153100367401	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO CON CINTAS REFLECTIVAS	DOS UNIDADES DE PANTALONES JEANS 100% ALGODÓN COLOR AZUL INDIGO POR CADA TRABAJADOR DE LA LEY N°728 (PARA MUJERES Y HOMBRES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310160200391365	CAMISA DE ALGODON 58% Y POLIESTER 42% OXFORD DE 170 g/m2 APROX. CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	UNA UNIDAD DE CAMISA OXFORD (70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER) COLOR PLOMO MANGA LARGA CON BOLSILLO (CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO PARA TODOS LOS TRABAJADORES HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310160200391365	CAMISA DE ALGODON 58% Y POLIESTER 42% OXFORD DE 170 g/m2 APROX. CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	CAMISAS OXFORD (70% ALGODÓN Y 30% POLIESTER) COLOR CELESTE MANGA LARGA CON BOLSILLO (CON LOGOTIPO BORDADO EN EL	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS



		BOLSILLO PARA TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)				
5310160200391365	CAMISA DE ALGODON 58% Y POLIESTER 42% OXFORD DE 170 g/m2 APROX. CUELLO CAMISERO MANGA LARGA	CAMISAS OXFORD (70% ALGODÓN Y 30% POLISTER) COLOR CELESTE MANGA CORTA CON BOLSILLO (CON LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO PARA TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618160400211738	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO	DOS PARES BOTINES DE CUERO, PLANTA POLIURETANO ANTIDESLIZANTES, CUELLO ACOLCHADO Y PUNTA DE ACERO POR CADA TRABAJADOR DE LA LEY N°728 (SEGÚN TALLAS ANEXAS)	422	PARES	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310300300383030	CAMISETA DE ALGODON PIQUE DE 195 g/m2 APROX. MANGA CORTA CUELLO CAMISERO	POLO CUELLO CAMISERO 100% ALGODÓN MANGA CORTA DE COLOR CELESTE (CON BOTONES Y LOGOTIPO BORDADO PARA TODOS LOS TRABAJADORES HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310300100369254	CAMISETA DE ALGODON PIQUE DE 195 g/m2 APROX. MANGA LARGA CUELLO CAMISERO	POLO CUELLO CAMISERO 100% ALGODÓN MANGA LARGA DE COLOR CELESTE (CON BOTONES Y LOGOTIPO BORDADO PARA TODOS LOS TRABAJADORES HOMBRES Y MUJERES, SEGÚN LAS TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618150400079561	GUANTE DE NITRILO TALLA 9 CORTO	DOS PARES DE GUANTES POR CADA PERSONAL ESTABLE QUE LABORA EN RESIDUOS SOLIDOS, FABRICADOS EN NITRILO DE 9" DE LARGO, PUÑO TEJIDO, COLOR AZUL,	108 PARES	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS



		RECUBIERTO TOTAL, ALTA RESISTENCIA A LA GRASA, ABRASION, RASGUÑOS Y PINCHAZOS.				
4618150300210477	CASACA DE CUERO CROMO	CASACA DE CUERO PARA TODOS LOS TRABAJADORES ESTABLES LEY N°728, CON DOS BOLSILLOS EN EL PECHO, CIERRE ESCONDIDO, BOLSILLOS, INCLUYENDO LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA EN LA PARTE FRONTAL, DE COLOR NEGRO (PARA MUJERES Y HOMBRES SEGÚN TALLAS ANEXAS)	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5310251600390212	GORRO DRILL 100% ALGODON COLOR ENTERO Y 250 g/m2 CON LOGOTIPO	TRES UNIDADES, PARA CADA TRABAJADOR DE ACUERDO AL AREA DONDE LABORA EL TRABAJADOR (LIMPIEZA PUBLICA Y ADMINISTRATIVOS), DE GORROS DRILL EN COLOR AZUL CON LOGOTIPO BORDADO.	633	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2414159900392164	SOBRELENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE PARA SEGURIDAD	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE DE LA LEY N°728 DEL TALLER MUNICIPAL, DE ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE LUNAS DE POLICARBONATO, ANTIMPACTOS, PATILLAS REGULABLES Y ACOLCHADAS.	54	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618200200393083	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA CON DOS FILTROS INTERCAMBIABLES TAMAÑO MEDIANO	DOS UNIDADES PARA CADA PERSONAL ESTABLE DE LA LEY N°728, DE ACUERDO AL AREA DONDE LABORA EL TRABAJADOR, DE RESPIRADORES DE SILICONA SUAVE Y LIVIANA, DOBLE	54	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS





		SELLO, 02 VALVULAS DE INHALACION Y UNA VALVULA DE EXHALACION, ARNES TIPO HORQUETA Y SPEAKER FONICO A LA VEZ RESPIRADORA ANTIGASES.				
5313160800385304	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIANO PARA TOCADOR	DOCE UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE DE LA LEY N°728 DE JABONES ANTIBACTERIAL EN LIQUIDO.	2,532	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4618150600369414	PONCHO IMPERMEABLE DE NYLON PARA CABALLERO	UNA UNIDAD DE IMPERMEABLE PARA CADA TRABAJADOR ESTABLE DE LA LEY N°728, CON CAPUCHA.	211	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
31110500392185	SILBATO	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR POLICIA MUNICIPAL DE SILBATOS EN COLOR NEGRO.	104	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
3911161000390953	LINTERNA DE MANO RECARGABLE LED DE 4000 lm	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR VIGILANTE ESTABLE DE LA LEY N°728 DE LINTERNAS GRANDES RECARGABLES.	104	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
2411150700212187	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS DE CUERO	DOS UNIDADES PARA CADA TRABAJADOR VIGILANTE Y POLICIA MUNICIPAL ESTABLE DE LA LEY N°728 DE CINTURONES DE CUERO.	104	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4615150600079361	VARA DE GOMA PARA POLICIA	UNA UNIDAD PARA CADA TRABAJADOR VIGILANTE Y POLICIA MUNICIPAL ESTABLE DE LA LEY N°728 DE VARA DE GOMA.	52	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
5313160900385155	PROTECTOR SOLAR FPS 60	TRES UNIDADES PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ESTABLES DE LA LEY N°728 DE CREMAS PROTECTORAS SOLARES.	633	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS
4713150200390825	TELA FRANELA DE 115 cm X 200 cm APROX.	DOS METROS DE FRANELA PARA CADA CHOFER Y AYUDANTE ESTABLE DE LA LEY N°728.	108	METROS	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

EL CONTRATISTA DEBERA BRINDAR UNA GARANTÍA SOBRE LOS BIENES OFERTADOS MINIMA DE SEIS (06) MESES.

VII. MUESTRAS.

SE ANEXAN LAS TALLAS DE LA INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ESTABLE DE LA LEY N°728.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS.

NO CORRESPONDE.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.

PROVEEDOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

LUGAR: : LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N, AREA DE ALMACEN, EN EL HORARIO DE 8:00 A.M. A 1:00P.M. Y DE 1:45 P.M A 4:00 P.M.

PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

N°	ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
1	ÚNICA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL 100% DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.	EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL 100% DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

XI. CONFORMIDAD.

LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE. DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DE LA PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

LA ENTIDAD PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES LA ENTIDAD REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN SOLES EN UNICO ENTREGABLE, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA.
- ORDEN DE COMPRA.
- FACTURA.



- GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES EN LA QUE SE DEBE ACREDITAR LA RECEPCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER).
- EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD, SALVO QUE SE DEBA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO AL PAGO DE INTERESES LEGALES.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO DE 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XIV. PENALIDAD POR MORA.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PENALIDAD DIARIA = 0.10 X MONTO.
F X PLAZO EN DÍAS
DONDE F = 0.40.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN O A LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES.

NO CORRESPONDE.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE COMPRA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
2. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
3. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
4. HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
5. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
6. POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LAS ETAPAS DE ACTUACIONES PREPARATORIAS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA SERÁ SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.

XVII. SANCIONES.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87° DE LA LEY N°32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN.

A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, AL (LOS) EVALUADOR (ES) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA



USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO.

EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACÁPITE, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO.

XIX. MEDIDA DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO.

NO CORRESPONDE.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO O CONCILIACIÓN.

XXI. GESTIÓN DE RIESGO.

EXISTE RIESGO MEDIO DE QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; PARA LO CUAL COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EL ÁREA USUARIA REALIZARÁ LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS PREVIO A LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE DICHA VERIFICACIÓN NO ENERVA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN EL CASO DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE.

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



IMÁGENES REFERENCIALES.

1. OVEROL DRILL EN AZUL NOCHE



2. PANTALON JEANS CLASICO, BOTA RECTA, COLOR AZUL INDIGO.



3 Y 4. CAMISAS OXFORD COLOR PLOMO Y CELESTE MANGA LARGA CON LOGOTIPO Y BOLSILLO.



5. CAMISAS OXFORD COLOR CELESTE MANGA CORTA CON LOGOTIPO.



6. BOTAS DE CUERO PUNTA ACERO.



7. POLOS CUELLO CAMISERO MANGA CORTA Y MANGA LARGA.



7. GUANTES EN NITRILO



8. CASACA DE CUERO CON LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD.



9. GORRO DRILL.



10. ANTEOJOS DE SEGURIDAD.



11. RESPIRADORES



12. JABON ACTIBACTERIAL.



13. IMPERMEABLE



14. SILBATOS.



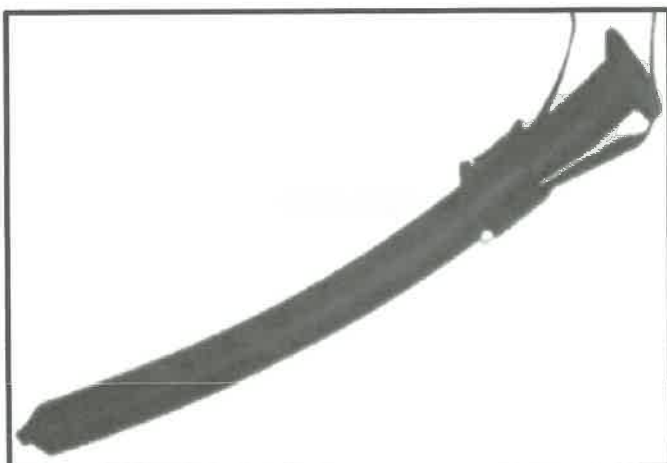
15. LINTERNAS RECARGABLES.



16. CINTURONES DE CUERO.



17. VARA DE GOMA.



18. CREMA PROTECTORA.



19. FRANELA.

